

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE ESCUELA DE IDIOMAS ALAMEDA
LTDA. Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE.

SANTIAGO, 009182 05.11.2013

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de
Educación; y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte de una tradición de responsabilidad social, vigente desde la fundación de la Escuela de Artes y Oficios, en el sentido de favorecer por medio de la educación, la movilidad social tendiente a la integración social.

2.- Que, en este contexto se ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración Institucional con la Escuela de Idiomas Alameda Ltda., destinado a desarrollar proyectos de mejoramiento indicado en el considerando N°2 de este acto administrativo.

3.- Que, por medio de la presente resolución se aprueba el Convenio de Colaboración Institucional indicado en el considerando N°2 de este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato celebrado con fecha 02 de octubre de 2013, entre la Universidad de Santiago de Chile, y la Escuela de Idiomas Alameda Ltda.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA DE POST GRADO EN EL AREA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE Y CHILE Y ESCUELA DE IDIOMAS ALAMEDA LTDA.

En Santiago, a 02 de Octubre del 2013, entre la Facultad Tecnológica de la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Decano Sr. Gumercindo Vilca Cáceres. R.U.T. 5.982.057-5, según consta en Decreto Supremo Universitario N° 1034 de fecha 15 de junio de 2011, ambos domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Región Metropolitana, Chile, actuando en representación del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Magíster en Tecnología de los Alimentos, ambos de la Universidad de Santiago de Chile, por una parte y don Alberto Delgado Gutiérrez, actuando como representante legal de la Escuela de Idiomas Alameda, Rut 76.092.236-6, en su condición de Gerente General, con domicilio

en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 3470 Mall Plaza Alameda, Local C 118 Al C 132, comuna de Estación Central, vienen ambos a suscribir el presente Convenio de Cooperación considerando.

PRIMERO:

Escuela de Idiomas Alameda, a través de sus representantes acuerdan por intermedio del presente instrumento, la celebración de un convenio destinado a: realizar y evaluar un test de inglés para los postulantes de los Programas de Postgrados antes citados, con el fin de validar su nivel de comprensión tanto escrita como hablada de este idioma, siendo así la única prueba válida reconocida por el Programa Académico para certificar el nivel de dominio de inglés.

SEGUNDO:

A través del presente Escuela de Idiomas Alameda, se obliga a lo siguiente:

- a) Realizar un test escrito para determinar el dominio de inglés de los postulantes a los Programas de Postgrado citados en este convenio.
- b) Diseñar una pauta de evaluación para determinar el dominio del inglés oral de los postulantes a los Programas de Postgrado.
- c) Evaluar sin costo para los alumnos que certifiquen que son postulantes a los Programas de Postgrados indicados en este convenio.
- d) Estos test (oral y escrito) serán llevado a cabo en el mes de septiembre para los alumnos del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la USACH. Para ello, cada programa coordinará con Escuela de Idiomas Alameda un día y hora dentro de los meses citados.
- e) Informar a los Programas de Postgrado mediante un documento oficial el nivel de inglés de los alumnos evaluados.

TERCERO:

Por su parte los Programas de Postgrado que llevan a cabo este convenio con Escuela de Idiomas Alameda se obligan a:

- a) Reconocer como única entidad evaluadora del dominio de inglés (escrito y oral) para ser presentado como documento de postulación a los citados Programa a la evaluación que haga llegar Escuela de Idiomas Alameda.
- b) Supervisar los test (oral y escrito) que serán llevados por Escuela de Idiomas Alameda.
- c) Definir en conjunto con Escuela de Idiomas Alameda los requisitos para los distintos niveles que serán definidos en los test de evaluación (nivel básico, medio y avanzado).
- d) Coordinar con Escuela de Idiomas Alameda el día y hora que se llevarán a cabo los test de evaluación.
- e) Certificar mediante un documento entregado a los alumnos y a su vez mediante una lista enviada vía email de los alumnos que deberán ser evaluados.
- f) Difundir el presente convenio mediante mantener esta información en la página web de cada Programa de Postgrado (en la parte de requisitos para la postulación).

CUARTO:

Escuela de Idioma Alameda se reserva el derecho de difundir este convenio en los medios de comunicación que utiliza, indicando claramente que se trata de un convenio para la evaluación en el idioma de inglés de los postulantes a los Programas de Postgrado citados en este convenio.

QUINTO:

Los Programas de Postgrado no tienen ninguna relación con los cursos que dicta Escuela de Idiomas Alameda en su sede, dejando a libre criterio a los alumnos en su aprendizaje de inglés, cuando sea el caso.

El contacto comercial para atender requerimientos de alumnos y otros relacionados con el presente convenio será la Sra. Ximena Bernal (Ximena.bernal@tronwell.com / 7-8100237)

SEXTO:

El presente convenio tendrá vigencia de 1 año a contar de la fecha de firmas de este contrato. Siendo renovado al cumplirse la fecha de vencimiento con previa autorización de ambas partes, acreditado por medio de un anexo de contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, indicando la causa en una carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha en la cual desea dar término a la vigencia de este convenio, dejándose constancia que dicha determinación no afectará los derechos adquiridos por terceros en virtud del presente convenio.

OCTAVO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos para cada una de las partes y hacer público un resumen de él en los medios que por separado estime pertinente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GUMERCINDO VILCA CACERES DECANO FACULTAD TECNOLOGICA

Lo que transcrito a usted para su conocimiento

Saludo atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZO/GRL/JBM

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. Facultad Tecnológica
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Oficina de Partes
- 2. Archivo Central

